

ORDENANZA N°: 3901/10.-

Ramallo, 6 de julio de 2010

VISTO:

Los defecto de diseños que presenta la rampa de acceso al edificio municipal ubicado en Avenida San Marín y Avenida Belgrano de la Localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de pendiente, que presenta la rampa de acceso al edificio municipal, genera una barrera física, la cual no permite el libre acceso al municipio, de las persona con dificultades motrices;

Que este diseño defectuoso puede ocasionar incidentes o accidentes sobre personas de la tercera edad;

Que en caso de accidente se puede desembocar en una persona lesionada y sumarse una demanda judicial hacia el municipio;

Que estas consecuencias, serían más onerosas para la administración municipal, que el costo económico necesario para reformar la referida rampa de acceso;

Que la eliminación de esta barrera física permitirá, a personas que se trasladen en silla de ruedas, ingresar al edificio hasta el espacio de escaleras y desde allí solicitar ayuda para efectuar algunos tramite o consultas y además puede quedar al abrigo de las inclemencias climáticas;

Que es hora de pensar en edificios públicos con acceso adecuados para todas las personas;

Que nuestro edificio municipal se encuentra flanqueado por escaleras o por puertas de ancho reducidos, generando obstáculos que limitan el libre acceso al edificio municipal;

Que debemos propulsar los cambios necesarios, para modificar la arquitectura existente, de forma tal de obtener edificios abiertos a todos y para todos;

Que la legislación existente en **SEGURIDA E HIGIENE**, nos piden acciones concretas, tendientes a eliminar o acotar los riesgos existentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la rampa de ----- acceso al edificio municipal, ubicado en Avenida San Marín y Avenida Belgrano de la Localidad de Ramallo, con el fin de eliminar el cambio brusco de pendiente y el escalón, permitiendo el libre acceso al mismo a todas las personas con dificultades físicas.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el reemplazo ----- de la puerta lateral del citado edificio, con la finalidad de permitir el ingreso de personas en sillas de ruedas a las oficinas públicas que funcionan en planta baja y al despacho del Intendente.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar estudios de fac- ----- tibilidad, para colocar un sistema de ascensor en el frente del edificio, con

el fin de solucionar definitivamente el problema de acceso, de las personas con discapacidad físicas, al palacio municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar los gastos ----- pertinentes para llevar adelante este fin.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----